

Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, atribuyen a esta Alcaldía, he resuelto:

Primero.—Incorporar al bando de Alcaldía de fecha 7 de marzo del 2001, la siguiente relación de animales potencialmente peligrosos, con objeto de dar cumplimiento al Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo:

Anexo I

- a) Pit bull Terrier.
- b) Staffordshire Bull Terrier.
- c) American Staffordshire Terrier.
- d) Rottweiler.
- e) Dogo Argentino.
- f) Fila Brasileño.
- g) Tosa Inu.
- h) Akita Inu.

Anexo II

Los perros afectados por la presente disposición tienen todas o la mayoría de las características siguientes:

- a) Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.
- b) Marcado carácter y gran valor.
- c) Pelo corto.
- d) Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 centímetros, altura a la cruz entre 50 y 70 centímetros y peso superior a 20 kg.
- e) Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.
- f) Cuello ancho, musculoso y corto.
- g) Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculado y corto.
- h) Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas, formando un ángulo moderado.

Segundo.—Ordenar que la presente resolución se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se exponga en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento a los efectos procedentes y para general conocimiento.

En L'Olleria, a once de abril de dos mil dos.—Ante mí, el secretario, Arturo March Agut.—El alcalde, Vicente B. Llop Moliner.

7915

Ayuntamiento de Rafelbunol

Edicto del Ayuntamiento de Rafelbunol sobre aprobación de la modificación puntual número 5 de las normas subsidiarias de planeamiento.

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 6/94, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística, y 176 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana, se hace público el acuerdo de aprobación de la modificación puntual número 5 de las normas subsidiarias de planeamiento, adoptado por el pleno del Ayuntamiento, en sesión de 11 de marzo de 2002, en los siguientes términos:

«Primero.—Aprobar la modificación puntual número 5 de las normas subsidiarias de planeamiento de Rafelbunol para la implantación de equipamiento educativo, rechazando las alegaciones presentadas durante el período de información al público.

Segundo.—Proceder a notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, dando traslado de copia del informe realizado por el equipo redactor a las alegaciones presentadas.

Tercero.—Remitir copia diligenciada de la modificación puntual, junto con el expediente administrativo a la conselleria competente en materia de Urbanismo.

Cuarto.—Proceder a la publicación de la modificación puntual en el «Boletín Oficial» de la provincia.»

Igualmente se hace público las normas urbanísticas recogidas en dicha modificación, que íntegramente expresan:

«Se mantienen las normas urbanísticas del sector V del suelo urbanizable, contenidas en la homologación de las normas subsidiarias de Rafelbunol, aprobadas por la Comisión Territorial de Urbanismo en fecha 21 de diciembre de 1999, a excepción de las características de la edificación de la superficie calificada por la presente modificación como equipamiento educativo-cultural, que serán las establecidas en la legislación sectorial aplicable y adecuadas a las características funcionales del centro objeto de construcción.»

De acuerdo con ello se añade un último apartado en el artículo 91.b de las normas urbanísticas con el siguiente contenido:

«Condiciones de edificación parcela equipamiento educativo-cultural
Las características de la edificación de la parcela destinada a equipamiento educativo-cultural, serán las establecidas en la legislación sectorial aplicable y adecuadas a las características funcionales del centro objeto de construcción.

Se mantienen asimismo las normas urbanísticas del sector III del suelo urbanizable y de la zona Rambleta contenidas, respectivamente en la modificación puntual de la ordenación pormenorizada del sector III, aprobada por la Comisión Territorial de Urbanismo en fecha 27 de julio de 2001, y en la homologación de las normas subsidiarias de Rafelbunol, a excepción de las características de la edificación de la superficie calificada por la presente modificación como edificable con aprovechamiento lucrativo, que serán las establecidas en las normas urbanísticas de las respectivas zonas para las parcelas colindantes de igual calificación.»

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que contra el presente acuerdo cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción otorgada por la Ley 4/99, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También se podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si se estimase oportuno.

Rafelbunol, a quince de abril de dos mil dos.—El alcalde, firma ilegible.

7926

**Ayuntamiento de Torrent
Servicio de Intervención
Unidad de Contratación**

Anuncio del Ayuntamiento de Torrent sobre adjudicación de contrato a Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que este Ayuntamiento ha efectuado la siguiente adjudicación:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Torrent.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Intervención, Unidad de Contratación.
 - c) Número de expediente: 103-01.
2. Objeto de contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
 - b) Descripción del objeto: Ejecución del proyecto de obras del Area Recreativa de Navas Tolosa (El Vedat) La Marxadella.
 - c) «Boletín Oficial» de la provincia, y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 270, 13 de noviembre de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 225.951,23 euros, honorarios de dirección e IVA incluidos.